

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 038-2024-SBC**

San Vicente de Cañete, 20 de setiembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 103-2024-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 16.09.2024 del Área de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta proyecto de Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Informe N° 00026-2024-GG-SBC de fecha 18.09.2024 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 017-2024-SBC-M del 19.09.2024; y Memorandum N° 544-2024-GERENCIA-SBC de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia; señalando en su artículo 3° que, éstas son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo y su modificatoria, prescribe que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y que para su adecuado control se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, Control y Contabilidad, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles y de manera subsidiaria por el Código Civil y por la Ley General de Sociedades;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, asimismo el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1411 señala que, los actos de administración respecto de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia son válidos siempre que se destinen al cumplimiento de su finalidad o generen ingresos que contribuyan con dicho propósito y se rigen por el Código Civil; razón por la que la Directiva a aprobarse tiene por objetivo desarrollar los procedimientos para la gestión de arrendamiento de los inmuebles o administración de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para hacer más eficiente y eficaz el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles de libre disponibilidad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, e implementar mecanismos que permitan mantener el control y seguimiento del patrimonio inmobiliario, en salvaguardar los intereses de la institución;

Que, en atención al Informe N° 00015-2024 GG-SBC de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el Área de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 079-2024-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 12.08.2024 remite proyecto de la Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete actualizado, a fin de que sea evaluado por el Comité de Arrendamiento designado y efectúe la conformidad que corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2024-GG-SBC del 12.08.2024, se ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN del Comité de Arrendamiento de los Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete para el periodo 2024 – 2026, integrado por: PRESIDENTE: Sr. Eugenio Eusebio

**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

Avalos Alva, Área de Logística y Control Patrimonial; y MIEMBROS CPC José María Ardiles Gutiérrez, Área de Gestión de Negocios; Lic. Karina Juliet Piedra Flores, Área de Protección Social; CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, Área de Contabilidad y Presupuesto; Abg. Celestino Armando Guerra Quispe, Área de Asesoría Jurídica; y VEEDOR Abg. Jesús Alexander Alcalá Mateo, Miembro de Directorio; quienes se reunieron para la revisión del citado proyecto de Directiva de Arrendamiento, la misma que debatida y la inclusión de algunas modificaciones se otorga su anuencia a fin de ser remitidas a reunión de Directorio para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 103-2024-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 16.09.2024, el Área de Asesoría Jurídica de la institución, remite a la Gerencia General el proyecto de Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, asentido por el citado Comité de Arrendamiento; remitiendo la Gerencia General la citada Directiva con Informe N° 00026-2024-GG-SBC de fecha 18.09.2024 a Reunión de Directorio;

Que, en Reunión de Directorio N° 017-2024-SBC de fecha 19.09.2024 los miembros del Directorio debatieron y aprobaron por unanimidad la Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 017-2024-SBC de fecha 19 de setiembre de 2024, que **APRUEBA** por unanimidad la "DIRECTIVA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE"; Directiva que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General y Área de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a las Áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA  
PRESIDENTE